RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, treinta y uno (31) de agosto dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 530

RADICADO:	**27001333300420200012900**
DEMANDANTE:	**MARITZA MAYO PALOMEQUE**
DEMANDADO:	**E.S.E. HOSPITAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDÓ**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
ASUNTO:	**AUTO PREVIO**

Previo a decidir sobre la admisión o no de la presente demanda, se dispone requerir a la apoderada de la parte demandante para que en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado electrónico de esta providencia, so pena de rechazo conforme lo dispuesto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, allegue la totalidad de la demanda, pues el archivo digital aportado se encuentra incompleto.

Vencido el término anterior, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado No. 37, el presente auto.

Hoy 1 de septiembre de 2020, a las 7:30 a.m

_____
Secretaria